

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.689.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 732/08, por auto de dieciocho de diciembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Instalaciones Eléctricas Mugarra, Sociedad Limitada» B-95212338, con domicilio en calle San Juan, número 20, Bajo, Amorebieta (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Amorebieta (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 18 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.683.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 866/08 referente al deudor Todo Servicios de Perecederos, S. L. U., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Hoy, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Badajoz, 3 de diciembre de 2008.—El/La Secretaria Judicial.—72.799.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 442/2008, por auto de 3 de diciembre se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ingeniería Proyectos e Instalaciones Jegas, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono San Lorenzo, número 21, Oñate, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oñate.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 4 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.709.

#### LUGO

Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 2, Mercantil de la provincia de Lugo,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 293/08 referente al concursado Construcciones Sergio Fernández, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de diciembre se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad mercantil Construcciones Sergio Fernández, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Lugo, 5 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—72.798.

#### MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso Voluntario Abreviado 420/06 de D. Pablo Ramón Merchan Heras, se ha acordado por auto de fecha 5 de diciembre de 2008 lo siguiente:

Declarar el archivo del presente concurso por inexistencia de bienes y derechos de D. Pablo Ramón Merchan Heras.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.796.

#### MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 444/08, a instancia de la entidad Solinteco, Sociedad Limitada, representada por el Procurador D. Norberto Jerez Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Javier José Álvarez Tames, en el que recayó Auto de fecha 4 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad Solinteco, S. L. con CIF n.º B-80932775, con domicilio en calle Puerto de Navacerrada, 122, Polígono Industrial «Las Nieves» de Móstoles (Madrid).»

«Se designan administradores concursales al Abogado D. Carlos del Arco Herrero, con domicilio en la calle Ponzano 56, bajo A (28003) Madrid, al economista don Inocencio Carazo González, con domicilio en Paseo Pintor Rosales, 28, 7.º D, (28008) Madrid y al acreedor ordinario Caixa Catalunya, con domicilio en calle Plaza de Antonio Maura, 6, Barcelona (08003).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—72.797.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 421/2008, por auto de fecha 10 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Lugar de Fontañías, Sociedad Limitada, con domicilio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carretera da Vía, 40, bloque 3, 3.º C, Playa América-Nigrán.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Atlántico Diario de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.692.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 996/2008, por auto de fecha 22 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Margarita Rosa Monras Muñoz, con DNI n.º 20.061.043-Y y domicilio en Alcalá